

Resolución Jefatural No. 050 -2011-AGN/J

Lima, 0 8 FEB 2011

VISTO el Informe Nº 048-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don Jorge Asano Uno con Registro Nº 110598;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones, otorgada por Doña Genoveva Veliz Ramos, a favor de Don Jorge Asano Uno y esposa Doña Patricia Zarela Jasmin Valdivia Gustin, de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, que se inicia en el folio número 41,226 vuelta del protocolo número 256, de los Registros del Ex Notario Doctor Oscar E. Medelius Rodríguez y que consta de cuatro fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar los espacios vacíos respecto de las generales de ley de Doña Genoveva Veliz Ramos (folio número 41,226 vuelta y 41,227), Don Jorge Asano Uno y esposa Doña Patricia Zarela Jasmin Valdivia Gustin (folio número 41,227), falta completar el espacio vacío respecto a la fecha de conclusión de firmas, faltan las firmas de Don Jorge Asano Uno, Doña Patricia Zarela Jasmin Valdivia Gustin, y del ex Notario mencionado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1049, en la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural Nº 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural Nº 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

SE RESUELVE:

Jurídica:

ARTÍCULO ÚNICO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención de la Doctora Marcia Rocío Calmet Fritz de Tello, Notario de Lima, quien completará los espacios vacíos respecto de las generales de ley de Doña Genoveva Veliz Ramos (folio número 41,226 vuelta y 41,227), Don Jorge Asano Uno y Doña Patricia Zarela Jasmin Valdivia Gustin (folio número 41,227), completará el espacio vacío respecto a la fecha de conclusión de firmas, tomará las firmas de Don Jorge Asano Uno y Doña Patricia Zarela Jasmin Valdivia Gustin, y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

SEPH DAGER ALVA

CHIVO GENERAL